

Campo 5. Fecha de contrato: Deberá expresarse en formato año, mes, día. Ejemplo: El día 20 de enero de 1995 se consignará como 19950120.

Campo 6: Código de producto. Según la siguiente tabla:

- 01: Girasol.
- 02: Colza.
- 03: Adormidera.
- 04: Lino no textil.

Se añadirán los códigos necesarios para productos distintos a los indicados.

Campo 7. Letra del código identificación fiscal del productor-vendedor:

Cuando se trate de un código de identificación fiscal, consigne la clave (letra mayúscula).

Cuando se trate de un número de identificación fiscal, consigne un cero («0»).

Campo 8. Identificador fiscal del productor:

Cuando se trate de un código de identificación fiscal, el identificador consta de:

Posiciones 1 a 2: Identificador provincial.

Posiciones 3 a 7: Número asignado, ajustado a la derecha (posición 7) y completado con ceros a la izquierda.

Posición 8: Dígito de control (número o letra mayúscula).

Cuando se trate de un número de identificación fiscal, el identificador de éste ajustado a la derecha y completado con ceros a la izquierda.

Campo 9. Letra del número de identificación fiscal del productor-vendedor:

Cuando se trate de un código de identificación fiscal, se consignará un espacio.

Cuando se trate de un número de identificación fiscal, una letra mayúscula.

Campo 16. Propietario/arrendatario:

Consigne: P (propietario) o A (arrendatario).

Campo 26. Importe ayuda en ecus: Deberá expresar el cálculo en ecus (ejemplo: 014.17).

ANEXO 10

Declaración de transformación

Primer transformador

Código de identificación fiscal

Nombre o razón social

Domicilio

Don, con número de identificación fiscal

en representación del primer transformador, certifica la transformación de la materia prima cosechada en el año 1998 (campana 1998-1999) y la venta o entrega de los productos obtenidos, según se detalla a continuación:

Fecha de transformación	Peso tal cual — Kilogramos	Peso ajustado a calidad estándar — Kilogramos	Productos obtenidos		Subproductos obtenidos	
			Denominación	Kilogramos	Denominación	Kilogramos

Ventas o salidas (especificar producto, cantidad, comprador y precio):

.....

....., a de de 199.....

Firmado,

25300 RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 1997, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de Colaboración entre el INIA y la Junta de Andalucía, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril, la Orden de 23 de abril de 1993, y la Orden de 29 de junio de 1995.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el

«Boletín Oficial del Estado» de la Addenda al Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) y la Junta de Andalucía, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica, la Orden de 23 de abril de 1993, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se crea el Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, y la Orden de 29 de junio de 1995, por la que se establecen los objetivos, directrices y normas generales del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para el cuatrienio 1996-1999.

Madrid, 3 de noviembre de 1997.—El Presidente, Jesús Miranda de Larra y de Onís.

ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ESTABLECIDO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA) Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA SECTORIAL DE I+D AGRARIO Y ALIMENTARIO DEL MAPA Y AL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS FITOGENÉTICOS

En Madrid, a 8 de septiembre de 1997.

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Jesús Miranda de Larra y de Onís, Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (en lo sucesivo INIA), con código de identificación fiscal número Q-2821013-F, cargo para el que es nombrado por Real Decreto 1236/1996, de 24 de mayo, actuando en nombre del Gobierno de la Nación, en virtud de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995, por el que se delega la competencia para la celebración de Convenios de Colaboración con las Comunidades Autónomas.

De otra parte, el ilustrísimo señor don Francisco Nieto Rivera, Director general de Investigación Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la misma, en virtud de la orden de dicha Consejería de fecha 19 de abril de 1996.

EXPONEN

Primero.—Que con fecha 7 de mayo del presente ejercicio de 1997 fue firmado un Convenio Específico de Colaboración cuyo objeto viene definido por el desarrollo, por la Comunidad Autónoma, de los proyectos y acciones de investigación que correspondiendo a su ámbito territorial, resulten aprobados en el marco del Programa Sectorial de I+D Agrario y Alimentario del MAPA y en el del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fito genéticos, así como cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución de convenios, contratos o acuerdos establecidos o que puedan establecerse con organismos nacionales y/o internacionales o con entidades y personas físicas y/o jurídicas, nacionales o extranjeras.

Segundo.—Que la ratificación por la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria de proyectos de investigación a iniciar en 1997, en fase de convocatoria en la fecha de firma del Convenio Específico mencionado supone la necesidad de articular su financiación en el marco de relación que se establece en el mismo.

Tercero.—Que, por otra parte, se hace preciso contemplar la financiación correspondiente a los Proyectos del programa Movilizador de Apoyo a la Forestación de Tierras Agrarias, convocados mediante Orden de fecha 21 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), y resueltos mediante Resolución de 21 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Cuarto.—Que en el contexto anterior, se considera de interés para ambas partes la modificación de la financiación prevista en el marco del Convenio Específico mencionado suscrito con fecha 7 de mayo del pasado.

De acuerdo con lo que antecede, las partes suscriben la presente Addenda al Convenio Específico de Colaboración, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—Se incrementa la financiación asignada a la Junta de Andalucía, en un importe máximo de 47.040.000 pesetas, de acuerdo con el siguiente desglose:

	Pesetas
Proyectos y acciones de investigación a desarrollar en el marco del Programa Sectorial de I+D Agrario y Alimentario del MAPA	42.105.000
Proyectos y acciones de investigación a desarrollar en el marco del Proyecto Estratégico Movilizador de Apoyo a la Forestación de Tierras Agrarias	4.935.000
Total incremento máximo financiación	47.040.000

Segunda.—El incremento máximo en la financiación que se establece en el apartado anterior podrá verse modificado interrumpido si concurren alguna o varias de las circunstancias que se contemplan en la cláusula séptima del Convenio Marco establecido con la Diputación General de Aragón, con fecha 30 de julio de 1996.

El Presidente del Instituto nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), Jesús Miranda Larra y de Onís.—El Director general de Investigación Agraria, Francisco Nieto Rivera.

ANEXO

Relación de proyectos de investigación aprobados en 1997

NP	Título	Asignación 1997
SC97-004	Mejora genética de algodón, <i>Gossypium hirsutum</i> L. evaluación de líneas avanzadas, conservación de material de élite y estudios genéticos	2.554
SC97-005-C2-1	Mejora genética de leguminosas grano (habas, garbanzos y guisantes) mediante el uso de métodos convencionales y biotecnológicos	5.168
SC97-006	Valoración de la incidencia de acciones de diversificación de la renta agraria sobre la economía de las explotaciones rurales	2.105
SC97-007	Mejora genética en vid: Estudio de nuevas variedades obtenidas por cruzamiento ...	1.123
SC97-009	Aproximación biotecnológica a la mejora de fresa (<i>Fragaria</i> × <i>Ananassa</i>). I. Obtención de plantas transformadas con genes involucrados en el proceso de maduración. II. Obtención de variantes somaclonales a partir de protoplastos. III. Evaluación Agron	4.664
SC97-012	Control integrado de la verticilliosis del algodón, causada por <i>Verticillium dahliae</i> , en el valle del Guadalquivir	2.643
SC97-013	Mejora genética del girasol: Desarrollo de material con énfasis en la incorporación de resistencia al jopo	6.157
SC97-014	Utilización de marcadores moleculares; identificación varietal y estudios filogenéticos en el género <i>Rosa</i>	2.946
SC97-016	Control de la erosión y escorrenría en suelos de fuertes pendientes con cultivos plurianuales mediante el establecimiento de una vegetación herbácea y arbustiva intercalar, en climas semiáridos	3.661
SC97-081-C3-3	Mejora de la eficiencia del uso del agua y del nitrógeno en cultivos hortícola al aire libre mediante la aplicación de acolchado plástico y fertirrigación	967
SC97-109-C2-2	Obtención de variedades de arroz: Nuevos tipos de planta	1.350
SC97-130-1	Alternativas al uso convencional de bromuro de metilo respetuosas con el medio ambiente y viables económicamente	8.767
		42.105

Relación de proyectos de reforestación

NP	Título	Asignación 1997
DF096-012	Establecimiento de una red de parcelas demostrativas de trabajos de forestación de tierras agrarias y otras mejoras	1.580
F096-022	Evaluación de técnicas de repoblación en la forestación de tierras agrarias	3.355
		4.935

25301 RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 1997, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de Colaboración entre el INIA y la Junta de Extremadura, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril, la Orden de 23 de abril de 1993 y la Orden de 29 de junio de 1995.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Addenda al Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) y la Junta de Extremadura, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica; la Orden de 23 de abril de 1993, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se crea el Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, y la Orden de 29 de junio de 1995, por la que se establecen los objetivos, directrices y normas generales del Programa Sectorial de I+D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para el cuatrienio 1996-1999.

Madrid, 3 de noviembre de 1997.—El Presidente, Jesús Miranda de Larra y de Onís.

ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ESTABLECIDO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA) Y LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA SECTORIAL DE I+D AGRARIO Y ALIMENTARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y AL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS FITOGENÉTICOS

En Madrid, a 22 de septiembre de 1997.

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Jesús Miranda de Larra y de Onís, Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (en lo sucesivo INIA), con código de identificación fiscal número Q-2821013-F, cargo para el que es nombrado por Real Decreto 1236/1996, de 24 de mayo, actuando en nombre del Gobierno de la Nación, en virtud de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995, por el que se delega la competencia para la celebración de Convenios de Colaboración con las Comunidades Autónomas.

De otra parte, el excelentísimo señor don Eugenio Álvarez Gómez, Consejero de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, en su nombre y representación, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 23 de abril de 1996.

EXPONEN

Uno.—Que con fecha 2 de mayo del presente ejercicio de 1997 fue firmado un Convenio específico de colaboración cuyo objeto viene definido por el desarrollo, por la Comunidad Autónoma, de los proyectos y acciones de investigación que, correspondiendo a su ámbito territorial, resulten aprobados en el marco del Programa Sectorial de I+D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en el del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, así como cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución de convenios, contratos o acuerdos establecidos o que puedan establecerse con organismos nacionales y/o internacionales o con entidades y personas físicas y/o jurídicas, nacionales o extranjeras.

Dos.—Que la ratificación por la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria de proyectos de investigación a iniciar en 1997, en fase de convocatoria en la fecha de firma del Convenio específico mencionado, supone la necesidad de articular su financiación en el marco de relación que se establece en el mismo.

Tres.—Que, por otra parte, se hace preciso contemplar la financiación correspondiente a los proyectos del Programa Movilizador de Apoyo a la Forestación de Tierras Agrarias, convocados mediante Orden de fecha 21 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), y resueltos mediante Resolución de 21 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Cuatro.—Que, en el contexto anterior, se considera de interés para ambas partes la modificación de la financiación prevista en el marco del Convenio específico mencionado suscrito con fecha 2 de mayo de pasado.

De acuerdo con lo que antecede, las partes suscriben la presente Addenda al Convenio específico de colaboración, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—Se incrementa la financiación asignada a la Junta de Extremadura, en un importe máximo de 5.423.000 pesetas, de acuerdo con el siguiente desglose:

	Pesetas
Proyectos y acciones de investigación a desarrollar en el marco del Programa Sectorial de I+D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	2.860.000
Proyectos y acciones de investigación a desarrollar en el marco del Proyecto Estratégico Movilizador de Apoyo a la Forestación de Tierras Agrarias	2.563.000
Total incremento máximo de financiación	5.423.000

Segunda.—El incremento máximo en la financiación que se establece en el apartado anterior podrá verse modificado o interrumpido si concurren alguna o varias de las circunstancias que se contemplan en la cláusula séptima del Convenio Marco establecido con la Junta de Extremadura, con fecha 30 de julio de 1996.

El Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), Jesús Miranda de Larra y de Onís.—El Consejero de Agricultura y Comercio, Eugenio Álvarez Gómez.

ANEXO I

Relación de proyectos de investigación aprobados en 1997

NP	Título	Asignación 1997
SC97-069	<i>Comunidad Autónoma de Extremadura</i> Estudio para valorar la eficacia del control de las plagas de langosta («Dociostaurus maroccanus thunb») mediante la depredación con aves	1.904
SC97-105-C5-3	El virus del bronceado del tomate (TSWV, «Tomato spotted wilt virus») en los cultivos de tomate y pimiento	956
Total		2.860

Relación de proyectos de reforestación

NP	Título	Asignación 1997
FO96-010-C2-2	<i>Comunidad Autónoma de Extremadura</i> Tratamientos culturales para la mejora del arraigo y desarrollo de las repoblaciones en tierras agrarias	2.563
Total		2.563

25302 RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 1997, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se da publicidad a la addenda al Convenio de colaboración entre el INIA y la Comunidad Autónoma de Madrid, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril, la Orden de 23 de abril de 1993, y la Orden de 29 de junio de 1995.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas